

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE DOTACIONES ECONÓMICAS PARA EL PROGRAMA RED DE JÓVENES INFORMADORES/AS 2023-2024.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de mayo de 2023, se aprobaron las bases de la convocatoria para la adjudicación de dotaciones económicas del Programa Red de Jóvenes Informadores/as 2023-24.

Dichas bases se publicaron en el BOTHA nº 66 del día 07/06/2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido un total de 15 solicitudes, por parte de los siguientes centros educativos:

IES AGRARIO ARKAUTE	IES KOLDO MITXELENA BHI
COLEGIO SGDO CORAZON "CORAZONISTAS"	IES LAKUA BHI
IES FRANCISCO DE VITORIA	PAULA MONTAL IKASTETXEA- ESCOLAPIAS
IES EKIALDEA B.H.I	IKASTOLA OLABIDE
IES ZABALGANA BHI	COLEGIO SAN PRUDENCIO IKASTETXEA
IES LOS HERRAN BHI	IES MIGUEL DE UNAMUNO BHI
CPI SANSOMENDI IPI	COLEGIO URKIDE IKASTETXEA
CFPB ADSIS GASTEIZ	

Tras la revisión de los proyectos presentados, los servicios técnicos del Servicio de Juventud informan que todos ellos cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo que en informe de 31 de octubre de 2023 se propone adjudicar 15 dotaciones económicas de 500 euros cada una a estos 15 centros de enseñanza, lo que asciende a un total de 7.500 euros.

Existiendo consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto en la Partida 2023 / 0116. 2371.48936 del presupuesto municipal vigente para 2023.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

La Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, en virtud del decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Bases de Régimen Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la concesión de 15 dotaciones económicas, de 500 euros cada una, a los 15 centros de enseñanza que a continuación se relacionan, lo que asciende a un total de 7.500 euros:

IES AGRARIO ARKAUTE	S4833001C
COLEGIO SGDO. CORAZÓN “CORAZONISTAS”	R0100128H
IES FRANCISCO DE VITORIA	S4833001C
IES EKIALDEA B.H.I	S4833001C
IES ZABALGANA BHI	S4833001C
IES KOLDO MITXELENA BHI	S4833001C
IES LAKUA BHI	S4833001C
PAULA MONTAL IKASTETXEA (ESCOLAPIAS)	G99344640
IKASTOLA OLABIDE	F01008366
COLEGIO SAN PRUDENCIO IKASTETXEA	F01021138
IES MIGUEL DE UNAMUNO BHI	S4833001C
COLEGIO URKIDE IKASTETXEA	F01418003
CFPB ADSIS GASTEIZ	G81436099
CPI SANSOMENDI IPI	S4833001C
IES LOS HERRAN BHI	S4833001C

El gasto se imputa a la partida 2023/0116. 2371.48936 del presupuesto de 2023 del Servicio de Juventud.

SEGUNDO: El abono de la dotación se realizará en dos plazos: el primero, 250 euros, a partir de diciembre de 2023 y el segundo, 250 euros, a partir del mes de mayo de 2024.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.



CUARTO: Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2023.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA,
RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**